



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-029-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 10 OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS”.**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diecisiete (17) de junio de 2020 hasta al veintitrés (23) de junio de 2020.

Se presentaron observaciones por parte de dos interesados, las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- INTERESADO: Grupo Licitaciones <grupolicitacionescolombia@gmail.com>**. Observación enviada mediante correo electrónico el viernes 19 de junio de 2020 a las 6:36 p.m.

<b>Observación 1</b>
<i>“se solicita aclarar cuáles son las actividades de obra y presupuesto para cada una de las instituciones educativas o si el contratista deberá determinar un presupuesto de obra a realizar para cada institución, en caso de que este exista donde puede ser encontrado.”.</i>
<b>Respuesta:</b>
Se aclara al interesado que tal como lo indican los términos de referencia en los “productos a entregar” de la etapa 1 del numeral 1.1.2 Alcance del proyecto, el presupuesto detallado corresponde a uno de los productos que debe elaborar y entregar el futuro contratista en desarrollo de la misma. No obstante, el listado de precios publicado en la convocatoria en el numeral 16, identificado como <a href="#">PAF-MENII-O-029-2020 LISTADO PRECIOS G10 ETC OBRA.pdf</a> , indica las actividades que generalmente se realizan en este tipo de obras de Mejoramiento.
A su vez, en cada diagnóstico publicado en la convocatoria, se pueden revisar los posibles alcances de intervención de cada uno de los proyectos, lo cual constituye el insumo para que el futuro contratista en desarrollo de su objeto, realice la validación en la etapa I, tal como se expresa en los Términos de Referencia en la descripción de las etapas del proyecto del numeral 1.1.2 Alcance del Proyecto, así:
<i>“Consiste en la ejecución de la VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS necesarios para los mejoramientos de infraestructura priorizadas por el MEN para las I.E. de las sedes a intervenir en los departamentos de CAQUETÁ, GUAVIARE, META Y HUILA. Los diagnósticos deben cumplir las normas NSR-10, NTC 1456, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914, NTC 6199, NTC 1500, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COLEGIO DE JORNADA ÚNICA del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización), NTC 4595 de 1999 y su última actualización del año 2015, LINEAMIENTOS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “PROYECTO TIPO” del Departamento Nacional de Planeación</i>



Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas - Grupo de Coordinación de SGR y del Ministerio de Educación Nacional (2017) y demás normativa vigente y aplicable.

Durante esta Etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, la alternativa de construcción, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diagnóstico preliminar efectuado por FINDETER, garantizando que la propuesta de diseños a ejecutar conserven las condiciones arquitectónicas y espaciales de los predios y no afecten su naturaleza presentándolo a las comunidades en un proceso de socialización, teniendo en cuenta la cosmogonía de las mismas y sus necesidades reales de diseños; ajustándose al presupuesto asignado a cada sede educativa.

Los ajustes a diagnósticos preliminares para las obras de mejoramiento previstos en cada sede educativa deberán ser presentados para la aprobación del Interventor y FINDETER, según las condiciones de cada sede educativa y enmarcada en la Lista de Precios Básico y los recursos de la etapa 2 disponibles para esta convocatoria y dispuestos en el futuro contrato a celebrar. Con lo anterior, se busca contar con las obras de mejoramiento de cada una de las sedes educativas de comunidades INIDIGENAS y NARP acorde con sus necesidades y condiciones reales según la población a atender para cada sede educativa priorizada por el MEN.”

- 2. **INTERESADO: Juan Camilo González <jcgonzalez0613@gmail.com>**. Observación enviada mediante correo electrónico el martes 23 de junio de 2020 a las 2:55 p.m.

**Observación 1**

“Por este medio solicito a la entidad comedidamente considerar en virtud del principio de igualdad y de pluralidad de oferentes, se tome en cuenta el grupo de ocupación “lugares de reunión (L)”, en específico los subgrupos L-2 y L-3, Subgrupo de ocupación Lugares de Reunión Culturales y Subgrupo de ocupación Lugares de Reunión sociales y recreativos, respectivamente, los cuales pueden considerar edificaciones como, Bibliotecas, Auditorios, Salones de culturales, entre otros, en los cuales se pueden prestar labores similares a las que se prestan en los espacios institucionales educativos, también muchas de estas edificaciones están dentro de proyectos como universidades y colegios. Desde un punto de vista constructivo son similares, por lo que los oferentes que cuenten con experiencia en dichos grupos y subgrupos pueden acreditar y lograr un buen desempeño en el desarrollo del proyecto de la referencia.”.

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que se acoge parcialmente su solicitud y se ajustará la experiencia específica a través de adenda, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019  
FIDUPREVISORA S.A.**